

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**197****CUENCA NÚMERO 1****EDICTO**

DON PEDRO FIDEL LAGUNAS DOMÍNGUEZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 1 de Cuenca.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 222 /2019 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de DOÑA ANA MARÍA MORENO MORENO, DON ANTONIO FERNÁNDEZ CRUZ, DOÑA MARÍA JOSEFA LÓPEZ CALLEJA, DOÑA MARÍA JOSEFA FERNÁNDEZ LÓPEZ, DOÑA BEATRIZ SANZ FERNÁNDEZ, DOÑA CAROLINA SANZ FERNÁNDEZ contra la empresa JUAN MANUEL ÁVILA FRANCES (PRES. CON. ADMÓN. MADERAS DE CUENCA, S. A.), AYUNTAMIENTO DE CUENCA MADERAS, S. A., CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA AYUNTAMIENTO DE CUENCA MADERAS, S. A., REALE SEGUROS GENERALES, S. A., CATALANA OCCIDENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución de fecha 24 de septiembre de 2021, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**“DECRETO**

Letrado de la Administración de Justicia, DON PEDRO FIDEL LAGUNAS DOMÍNGUEZ.

En Cuenca, a veinticuatro de septiembre de dos mil veinte.

**PARTE DISPOSITIVA**

Acuerdo: Tener por desistido a DOÑA ANA MARÍA MORENO MORENO, DON ANTONIO FERNÁNDEZ CRUZ, DOÑA MARÍA JOSEFA LÓPEZ CALLEJA, DOÑA MARÍA JOSEFA FERNÁNDEZ LÓPEZ, DOÑA BEATRIZ SANZ FERNÁNDEZ, DOÑA CAROLINA SANZ FERNÁNDEZ de su demanda frente a DON JUAN MANUEL ÁVILA FRANCES, DON JOSÉ I. NICOLÁS DUEÑAS, DON ENRIQUE HERNÁNDEZ VALERO, DON JOSÉ ANTONIO GARCÍA ABARCA, DON JOSÉ MONTALBO GARRIDO, DPM ANTONIO HUÉLAMO KOSMA, DON JOSÉ LUIS YUSTE NIETO, DOÑA FÉLIX ACEÑERO MORILLAS, DON PEDRO ROCA MARTÍNEZ, DON DAVID SERRANO CRUZ, prosiguiéndose frente a AYUNTAMIENTO DE CUENCA MADERAS, S. A., CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA AYUNTAMIENTO DE CUENCA MADERAS, S. A., REALE SEGUROS GENERALES S.A., CATALANA OCCIDENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contie-

ne la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA”

Y para que sirva de notificación en legal forma a DON JUAN MANUEL ÁVILA FRANCES (PRES. CONS. ADMÓN. MADERAS DE CUENCA, S. A.), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cuenca, a 24 de marzo de 2021.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/11.064/21)

